

Pablo Hidalgo & Asociados
Consorcio Jurídico

Quito, 26 de junio del 2002.
CJ 134-2002

Señores
Superintendencia de Compañías
Presentes.-

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente le remitimos la tercera copia original de la escritura de cesión de participaciones, de la compañía OVERSEAS LOGISTIC DEL ECUADOR OVERLOGIS COMPAÑÍA LIMITADA, en la cual la compañía OVERSEAS LOGISTIC SOCIEDAD LIMITADA, representada por la señora Martha Elizabeth Jarrín Ledesma, transfiere sus participaciones a favor del señor Héctor Gonzalo Rivas Sánchez, misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha 19 de junio del 2002.

Particular que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


D. Pablo Hidalgo N.
A B O G A D O
Mat. No. 2922 - Quito

OK - Valor de las participaciones.
gl

OK - Ingresada - 2002.07.03. gl

19768

54285

Gonzalo ✓

27 JUN. 2002

17h


03.07.02
1700



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1
2
-3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONTRATO:

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA OVERSEAS
LOGISTIC DEL ECUADOR OVERLOGIS CIA. LTDA.**

OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
OVERSEAS LOGISTIC SOCIEDAD LIMITADA		CEDENTE
RIVAS SÁNCHEZ HECTOR GONZALO	CC.170649242-6	CESIONARIO

CUANTIA:

USD. \$.280,00

DI COPIAS **WGP**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **VEINTE Y SIETE (27) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS**, ante mí, **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**, comparecen, por una parte y en calidad de CEDENTE la señora MARTHA ELIZABETH JARRIN LEDESMA, en su calidad de Apoderada de la compañía OVERSEAS LOGISTIC SOCIEDAD LIMITADA, conforme consta del documento que se acompaña; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO el señor HECTOR GONZALO RIVAS SÁNCHEZ, casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos de identidad;

1 bien instruidos por mí el Notario en el objeto y
2 resultados de esta escritura a la que proceden libre y
3 voluntariamente de conformidad con la minuta que me
4 presentan para que la eleve a instrumento público, cuyo
5 tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el
6 Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo,
7 sírvase insertar una de Cesión de Participaciones de la
8 Compañía OVERSEAS LOGISTIC DEL ECUADOR OVERLOGIS
9 COMPAÑIA LIMITADA, al tenor de las siguientes
10 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
11 celebración de la presente escritura por una parte la
12 señora Martha Elizabeth Jarrín Ledesma, por los que
13 representa en calidad de cedente, de la totalidad de
14 las participaciones de la compañía: OVERSEAS LOGISTIC
15 SOCIEDAD LIMITADA; conforme poder que se adjunta; por
16 otra parte comparece el señor Héctor Gonzalo Rivas
17 Sánchez, en calidad de cesionario, mayor de edad, de
18 nacionalidad ecuatoriana y de estado civil casado, por
19 sus propios y personales derechos. **SEGUNDA:**
20 **ANTECEDENTES.-** a) La compañía OVERSEAS LOGISTIC DEL
21 ECUADOR OVERLOGIS COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó el
22 cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante
23 el doctor Edgar Patricio Terán Granda, Notario Quinto
24 del cantón Quito y fue inscrita en el Registrador
25 Mercantil con fecha trece de junio del mismo año. b) La
26 Junta General Universal de Socios de la compañía
27 reunida en Quito, el día miércoles veintiséis de
28 noviembre de mil novecientos noventa y siete, facultó



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 en forma unánime al señor Diego Moscoso
2 Elizabeth Jerves, Paola Plaza, Alberto Ratti y
3 Pastor, a ceder la totalidad de sus participaciones a
4 favor del señor Héctor Gonzalo Rivas sánchez y de la
5 compañía Overseas Logistic Sociedad Limitada, en
6 escritura celebrada ante el Notario Décimo Primero del
7 cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, el nueve de
8 diciembre de mil novecientos noventa y siete y
9 marginada en el Registro Mercantil de esta ciudad el
10 día veinte del mes de Enero de mil novecientos noventa
11 y ocho. c) La Junta General Universal de Socios de la
12 compañía, celebrada el nueve de junio de mil
13 novecientos noventa y ocho, facultó en forma unánime a
14 la Compañía OVERSEAS LOGISTIC SOCIEDAD LIMITADA y al
15 señor Gonzalo Rivas, a ceder parte de sus
16 participaciones en favor del señor Diego Moscoso
17 Cevallos, escritura celebrada ante el Notario Décimo
18 Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa,
19 el doce de junio de mil novecientos noventa y ocho y
20 marginada en el Registro Mercantil el día veinte y
21 cuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho. d)
22 La Junta General Universal de Socios, reunida el dos de
23 junio del año dos mil, autorizó unánimemente al señor
24 Diego Moscoso Cevallos, a ceder sus participaciones a
25 favor del señor Héctor Gonzalo Rivas Sánchez, por
26 escritura pública celebrada ante el Notario Décimo
27 Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz
28 Ballesteros, con fecha dos de junio del dos mil, y

1 marginada en el Registro Mercantil el día dieciséis de
2 junio del mismo año. e) La Junta General Universal de
3 Socios, reunida el cuatro de julio del año dos mil,
4 aprobó en forma unánime la cesión de una parte de las
5 participaciones del señor Héctor Gonzalo Rivas a favor
6 del señor Gustavo Rivas Sánchez, en escritura celebrada
7 ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor
8 Enrique Díaz Ballesteros, el veinte y siete de julio
9 del dos mil y marginada en el Registro Mercantil con
10 fecha ocho de agosto del mismo año. f) La Junta General
11 Universal de Socios, celebrada el día ocho de agosto
12 del año dos mil, aprobó la cesión total de
13 participaciones por parte del señor Gustavo Rivas
14 Sánchez, a favor de la señora Martha Jarrín Ledesma,
15 por escritura celebrada ante el Notario Décimo Octavo
16 del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, con
17 fecha ocho de septiembre del dos mil y marginada en el
18 Registro Mercantil con fecha quince de septiembre del
19 dos mil. Así mismo, en dicha escritura se resolvió
20 dejar sin efecto el aumento de capital resuelto por la
21 Junta General del diez de julio de mil novecientos
22 noventa y ocho y elevado a escritura pública ante el
23 Notario Décimo Primero del Cantón Quito el trece de
24 julio del mismo año. g) La Junta General Universal de
25 Socios, reunida el diecinueve de septiembre del año
26 dos mil, resolvió aumentar el capital social de la
27 compañía a ochocientos dólares, mediante el aporte
28 proporcional de cada socio de cuatrocientos ochenta



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 dólares en numerario, así mismo dividir el capi
2 ochocientas participaciones ajustando y revalorizando
3 las participaciones a un valor de un dólar cada una,
4 acta que se acompaña a la presente escritura pública.
5 h) La Junta General Universal de Socios, celebrada con
6 fecha veinte y nueve de abril año dos mil dos, aprobó
7 por unanimidad a la compañía OVERSEAS LOGISTIC SOCIEDAD
8 LIMITADA, a ceder la totalidad de sus participaciones a
9 favor del señor Héctor Gonzalo Rivas Sánchez. **TERCERA:**
10 **CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes
11 expuestos, la compañía OVERSEAS LOGISTIC SOCIEDAD
12 LIMITADA, a través de su mandataria, que comparece como
13 cedente, declara que debidamente autorizada por la
14 Junta General Universal de Socios de la Compañía
15 OVERSEAS LOGISTIC DEL ECUADOR OVERLOGIS COMPAÑIA
16 LIMITADA, cede y traspassa sus doscientas ochenta
17 participaciones de un valor de un dólar cada una, a
18 favor del señor Héctor Gonzalo Rivas Sánchez. Con esta
19 cesión, el cuadro de integración de capital queda
20 conformado de la siguiente manera: **SOCIO:** Gonzalo Rivas
21 Sánchez. **PARTICIPACIONES:** setecientas veinte y siete.
22 **SOCIO:** Martha Jarrín Ledesma. **PARTICIPACIONES:** setenta
23 y tres. **TOTAL:** OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES. **CUARTA.-** El
24 cesionario declara que acepta la cesión de
25 participaciones por convenir a sus intereses. **QUINTA.-**
26 Previa la inscripción de la presente escritura en el
27 Registro Mercantil, se sentarán las anotaciones al
28 margen de la matriz de la escritura pública de

1 constitución de la compañía OVERSEAS LOGISTIC
2 DEL ECUADOR OVERLOGIS COMPAÑIA LIMITADA.
3 **CLAUSULA ESPECIAL.**- En la presente cesión de
4 participaciones, la señora MARTHA ELIZABETH
5 JARRIN LEDESMA, en su calidad de socia de la
6 compañía OVERSEAS LOGISTIC DEL ECUADOR OVERLOGIS
7 COMPAÑIA LIMITADA, renuncia al derecho
8 preferente de adquirir las participaciones
9 negociados por el OVERSEAS LOGISTIC SOCIEDAD
10 LIMITADA, a favor del señor Héctor Gonzalo Rivas
11 Sánchez, en la forma detallada. La renuncia a
12 las participaciones, se realiza ejerciendo el
13 derecho establecido en el literal f) del
14 artículo ciento catorce de la Ley de Compañías
15 vigente. Usted, Señor Notario, se servirá
16 agregar las demás cláusulas de estilo, para la
17 plena validez de la presente escritura. **HASTA**
18 **AQUI LA MINUTA,** la misma que queda elevada a
19 escritura pública con todo el valor legal y está
20 firmada por el Doctor Pablo Hidalgo, Abogado,
21 con matrícula profesional número dos mil
22 novecientos veinte y dos del Colegio de Abogados
23 de Quito.- Para la celebración de la presente
24 escritura, se observaron todos los preceptos
25 legales del caso y leída que les fue
26 íntegramente a los señores comparecientes por mí
27 el Notario, se ratifican en todas y cada una de
28 sus partes, para constancia firman conmigo en



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

2

3

4

5

6

Mr. Jarrin
SRA. MARTHA ELIZABETH JARRIN LEDESMA

7

C.C.170909042-5

8

9

10

11

Hector Gonzalo Rivas Sanchez
SR. HECTOR GONZALO RIVAS SANCHEZ.

12

C.C.170649242-6

13

14

15

16

17

18

19

20

21

FIRMADO.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO

22

OCTAVO de este cantón.- D O C U M E N T O S HABILITANTES.

23

24

25

26

27

28



417419074
JOSE ALICARTE DOMINGO
Notario
C/ Colón 11, 2ºª
46004 VALENCIA
Tel 96 353 40 55 Fax 96 394 06 04

NÚMERO: MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS.-----

PODER.- "OVERSEAS LOGISTIC, S.L." a favor de DOÑA
MARTHA JARRIN LEDESMA. -----

En VALENCIA, a diecisiete de abril de dos mil dos.

Ante mí, JOSE ALICARTE DOMINGO, Notario de esta
Capital y de su Ilustre Colegio, -----

=== COMPARECE: ===

DON JOAQUIN-EMERANO GIL PEREZ, mayor de edad, ca-
sado, vecino de 46.005-Valencia, Gran Vía Marqués del
Turia, 45, y con D.N.I. 19.844.118-V. -----

=== INTERVIENE: ===

En nombre y representación, en calidad de Adminis-
trador Único, de la entidad mercantil de nacionalidad
española "OVERSEAS LOGISTIC, SOCIEDAD LIMITADA", domi-
ciliada en Valencia, avenida Marqués de Sotelo, 5, 17ª.
Fue **constituida** con duración indefinida, mediante es-
critura autorizada el 21 de Diciembre de 1.993, por el
Notario de Valencia Don José-Manuel García de la Cua-
dra. Consta **inscrita** en el Registro Mercantil de Valen-
cia, al tomo 4.631 general, libro 2.041, folio 149,
sección 8ª, hoja V-31115, inscripción 8ª.-----

Con **C.I.F.** número B-96233523.-----



Fue adaptada a la Ley 2/1.995, de 23 de Marzo sobre sociedades de responsabilidad limitada, mediante escritura autorizada en fecha 13 de Octubre de 1.997, por el Notario de Valencia Don Miguel Estrems Vidal. --

Su legitimación para este acto resulta de su condición de Administrador Único de la Sociedad, cargo para el que fue designado, con atribución de todas las facultades legales y estatutarias, por acuerdo de la Junta General y Universal de la Sociedad de fecha 12 de Marzo de 2.001, formalizado mediante escritura pública de fecha 13 de Marzo de 2.001, autorizada por el Notario de Valencia Don Juan Alegre González, número 713 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, tomo 4.731, libro 2.041, folio 152, hoja V-31115, inscripción 17. -----

Asevera la existencia y capacidad jurídicas de la entidad que representa en este otorgamiento, así como que se halla en el ejercicio de las facultades a su favor conferidas. -----

=== FE DE CONOCIMIENTO ===

Le identifico por medio de su documento de identidad reseñado, que me exhibe. -----

417419075



=== JUICIO DE CAPACIDAD ===

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **APODERAMIENTO** y, a tal efecto, -----

=== DICE: ===

Que confiere poder a favor de **DOÑA MARTHA JARRIN LEDESMA**, de nacionalidad ecuatoriana, casada, con residencia en Pichincha (Quito), calle González Suárez, 66, con cédula de ciudadanía número 170909042-5 y con pasaporte número 56-10864, para que en nombre y representación de "**OVERSEAS LOGISTIC, S.L.**" pueda ejercitar las siguientes: -----

=== FACULTADES: ===

A) Asistir con voz y voto, en la forma que estime más conveniente para los intereses de su poderdante, a las juntas generales de socios que se celebren de la Compañía "**OVERSEAS LOGISTIC DEL ECUADOR OVERLOGIS Cia. Ltda.**" -----

B) Transmitir la totalidad de las participaciones de propiedad de la entidad poderdante en la mercantil "**OVERSEAS LOGISTIC DEL ECUADOR OVERLOGIS Cia. Ltda.**", a favor de **DON GONZALO RIVAS SANCHEZ**, por el precio que



convenga y en las condiciones que libremente establezca. -----

C) Otorgar documentos públicos y privados congruentes con las facultades expresadas, incluso complementarios, aclaratorios y de rectificación. -----

=== OTORGAMIENTO ===

Así lo dice y otorga ante mí, Notario, después de hacerle las reservas y advertencias pertinentes. -----

=== PROTECCIÓN DE DATOS ===

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros informatizados existentes en la notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

=== AUTORIZACION ===

Leída por mí esta escritura, por renunciar al derecho que le advertí tenía a leerla por sí, se ratifica en su contenido y firma conmigo, Notario, que doy fe en lo procedente de lo contenido en este instrumento público, extendido en tres folios de papel del Timbre del



417419076

02/2002

Estado, exclusivo para documentos notariales, serie 4I, números 7419042, 7419043 y el del presente.-----

Están las firmas de los comparecientes. Están el signo, la firma, la rúbrica y el sello del Notario autorizante.-----

ES COPIA de su original, que obra en el Protocolo corriente de instrumentos públicos del Notario autorizante bajo el número al principio indicado, que, expido para OVERSEAS LOGISTIC, SOCIEDAD LIMITADA, A DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOS, en TRES folios, de papel de Timbre del Estado exclusivo para documentos notariales, serie 4I números 7419074 y los DOS siguientes en orden correlativo. DOY FE.



[Handwritten signature]

APLICACION ARANCEL REPRESENTACION NOTARIAL TERCERA, de la Ley 8 / 1.958, de 18 de Abril, de Tasas y Precios Públicos. DOCUMENTO SIN CUANTIA. Arancel aplicable: números 1, 4, 5, 7 y norma 8°.

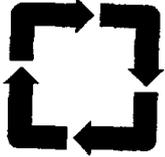


ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA
DECANATO

Legalización del signo, firma y rúbrica de
D. José Alizante Domínguez
Notario de este Ilustre Colegio.
Valencia, a 24 de Abril
de dos mil do



Ecuador 1997



OVERSEAS LOGISTIC

INTERNATIONAL FORWARDERS

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA OVERSEAS LOGISTIC DEL ECUADOR OVERLOGIS CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 29 dias del mes de Abril del 2002, siendo las 09:30 horas, en el local de la compañía ubicado en la Av. De los Shyris 760 y República del Salvador, Edificio Tapia, tercer piso, oficina 303, tuvo lugar la Junta General de Socios de la compañía OVERSEAS LOGISTIC DEL ECUADOR OVERLOGIS CIA. LTDA., presididos por la señora Martha Elizabeth Jarrin Ledesma, quien comparece en esta condición debidamente facultada por los estatutos de la compañía, y actuando en calidad de Secretario ad-hoc, el doctor Pablo Hidalgo Nieto, se reunieron los socios de la compañía señores: Héctor Gonzalo Rivas Sánchez propietario de 447 participaciones, Martha Jarrin Ledesma, propietaria de 73 participaciones y la compañía Overseas Logistic Sociedad Limitada, a través de su mandataria, la señora Marina Jarrin Ledesma, conforme se desprende de la carta poder que se acompaña, propietaria de 280 participaciones, quienes por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, y así mismo, deciden tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre la cesión del total de las participaciones de propiedad de la compañía Overseas Logistic S.L. a favor del señor Gonzalo Rivas Sánchez.

La señora Martha Jarrin Ledesma como Mandataria de la compañía Overseas Logistic Sociedad Limitada, manifiesta el deseo de ceder la totalidad de las participaciones correspondientes a la compañía Overseas Logistic del Ecuador Overlogis Cía. Ltda. y que ascienden a un número de 280, con un valor nominal de \$1,00 (un dólar 00/100) cada una a favor del señor Gonzalo Rivas Sánchez.

La señora Martha Elizabeth Jarrin Ledesma mociona la aprobación de este punto. La junta lo aprueba por unanimidad y ésta misma hace saber que como consecuencia de dicha transferencia, el cuadro de integración de capital quedaría confirmado de la siguiente manera:

Socio	Participaciones
Gonzalo Rivas Sánchez	727
Martha Jarrin Ledesma	73
TOTAL	800

Terminado así el orden del día, se declara un receso para la redacción del Acta. Una vez redacta, se reinstala la sesión, se da lectura al Acta y se la aprueba en los términos que aquí constan. Para constancia de todo lo cual firman todos los señores socios presentes, junto con la señora Presidente de la Junta, quien también firma en su calidad de socia, y al señor Secretario, quien certifica. Termina la reunión a las 13H30.

HE Jarrin

SRA. MARTHA JARRIN LEDESMA
PRESIDENTA
SOCIA

HE Rivas

SR. GONZALO RIVAS SANCHEZ
GERENTE GENERAL
SOCIO



HE Jarrin

SRA. MARTHA JARRIN LEDESMA
MANDATARIA OVERSEAS LOGISTIC SOCIEDAD LIMITADA

HE Hidalgo

DR. PABLO HIDALGO N.
SECRETARIO AD-HOC

Forma parte del expediente de esta acta:
La carta poder de la compania Overseas Logistic Solutions Limitada otorgada a favor del señor Gonzalo Rivas.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170909042-5

JARRIN LEDESMA MARTHA ELIZABETH

05 NOVIEMBRE 1966

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 61 001 23661

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 66

FORMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E393912212

NACIONALIDAD CASADO HECTOR GONZALO RIVAS

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION LUIS ALBERTO JARRIN SALCEDO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARCELA GUILLETRINA LEDESMA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 17/07/98

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 17/07/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0202797

FIRMA DE LA AUTORIDAD

LUGAR CEECNO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170549242-6

RIVAS SANCHEZ HECTOR GONZALO

07 MARZO 1962

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 011-1 0128 06738

REG. CIVIL PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1962

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E393912212

CASADO MARTHA E JARRIN LEDESMA

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

HECTOR RIVAS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE AIDA SANCHEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 06/02/2002

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 06/02/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. -00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

LUGAR CEECNO

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el
original que me fue presentado.

En - 1 - Hojas y Ocho.

Quito, 27 MAY 2002

Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Notario Decimo Octavo del Canton Quito

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "OVERSEAS LOGISTIC DEL ECUADOR OVERLOGIS COMPANIA LIMITADA" que otorga OVERSEAS LOGISTIC SOCIEDAD LIMITADA a favor del señor HECTOR GONZALO RIVAS SANCHEZ, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en Quito, a los Veinte y siete días del mes de MAYO del año dos mil dos.-



Dr. Enrique Diaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de
2 Constitución de la Compañía " OVERSEAS LOGISTIC DEL
3 ECUADOR OVERLOGIS CIA, LTDA.", otorgada ante el Notario
4 Quinto del Cantón Quito, Dr. Edgar Patricio Terán
5 Granda, el 5 de mayo de 1997, cuyo protocolo se
6 encuentra actualmente a mi cargo, **tomé nota de la CESION**
7 **DE PARTICIPACIONES**, contenida en el presente
8 instrumento.- Quito, a 17 de junio del año 2002.-

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.

GRA.



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1422**, del **REGISTRO MERCANTIL** de trece de Junio de mil novecientos noventa y siete, a fs 2291 vta, tomo 128, correspondiente a la constitución de la compañía **“OVERSEAS LOGISTIC DEL ECUADOR OVERLOGIS CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, diecinueve de Junio del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng